



**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA**  
**San José de Cúcuta, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)**

<b>ACCIÓN:</b>	<b>TUTELA</b>
<b>RADICADO:</b>	<b>54-001-33-33-006-2021-00235-00</b>
<b>ACCIONANTE:</b>	<b>JOSE PAUL GUEVARA TORRES</b>
<b>ACCIONADO:</b>	<b>DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER-</b>
<b>VINCULADO:</b>	<b>COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC-</b>

Por reunir los requisitos de ley este Despacho admitirá la acción de tutela presentada por el señor **JOSE PAUL GUEVARA TORRES**, en contra del **DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** vinculada de oficio la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso, al trabajo y el acceso a cargos públicos.

**Se informa que atendiendo al cierre de despacho por las medidas adoptadas en atención al problema de salud pública (Pandemia) que se está presentando en el país se recibirán respuestas y notificaciones ÚNICAMENTE al correo electrónico:**

**[adm06cuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm06cuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**En consecuencia, se dispone:**

**1. ADMÍTASE** la acción de tutela presentada por el señor **JOSE PAUL GUEVARA TORRES**, en contra del **DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** vinculada de oficio la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso, al trabajo y el acceso a cargos públicos.

**2. NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito, el presente auto por intermedio de sus representantes legales a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y a la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, para que ejerzan el derecho de defensa en el trámite de la presente acción si lo consideran pertinente. Para tal efecto, adjúntesele copia del escrito de tutela y sus anexos, para lo cual se otorga un término de **dos (2) días**.

**3. VINCÚLESE** como terceros interesados a los integrantes de la lista de elegibles conformada mediante Resolución 8621 del 28 de agosto de 2020 “*Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer una (01) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado profesional especializado, código 222, grado 9, identificado con el Código OPEC N° 48370 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación de Norte de Santander, proceso de selección N° 805 de 2018 – Convocatoria territorial Norte*”, a efectos de que puedan intervenir en el presente trámite constitucional, si lo consideran conveniente.

**4. VINCÚLESE** como terceros interesados a los empleados de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, vinculados a la fecha, en el empleo denominado

Profesional Especializado, código 222, grado 09., identificado con el Código OPEC No. 48370, en provisionalidad o por encargo y de los empleos o cargos equivalentes al mismo.

5. Se **ORDENA** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC-** y a la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** para que publiquen en su respectiva página web el escrito de tutela y el auto admisorio de la acción de la referencia, con el fin de que tanto los integrantes la lista de elegibles conformada mediante Resolución 8621 del 28 de agosto de 2020; así como los empleados de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, vinculados a la fecha en el empleo con el código OPEC No. 48370, denominado Profesional Especializado, código 222, grado 09, en provisionalidad o por encargo puedan intervenir en el presente trámite constitucional, si lo consideran conveniente, quienes contarán con un término de dos (02) días siguientes a la publicación de la comunicación para comparecer.

Las entidades aquí requeridas, además de la publicación en la página web de la entidad, deberán hacer uso de los correos electrónicos de los vinculados que posean para tal efecto, para coadyuvar en el efectivo conocimiento de los terceros interesados que se vinculan en el presente trámite, sobre la existencia de la presente acción para garantizar su derecho de contradicción y defensa.

6. **REQUIERASE** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC** y a la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, para que alleguen prueba documental del cumplimiento de la presente orden.

7. Por secretaria **REQUIÉRASE** al señor **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, para que, a través de funcionario competente, le indique al despacho lo siguiente:

- ✓ Que empleos del cargo denominado, Profesional Especializado, código 222, grado 09 o sus equivalentes se encuentran nombrados en provisionalidad o por encargo, explicando la razón por la cual se efectuó el nombramiento bajo esa modalidad.
- ✓ Cuántos cargos correspondientes al empleo denominado Profesional Especializado, código 222, grado 09, se encuentran en vacancia temporal o definitiva.
- ✓ Cuántos y cuáles cargos fueron ofertados para la OPEC 48370 Convocatoria No. 805 de 2018 Territorial, dentro del proceso de selección 805 de 2018.
- ✓ Indíquese al despacho que vacantes definitivas de cargos equivalentes con el empleo denominado, Profesional Especializado, código 222, grado 09 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, **han surgido con posterioridad** a la Convocatoria efectuada dentro del proceso de selección 805 de 2018.
- ✓ Deberá pronunciarse sobre los hechos y pretensiones de la tutela.

Término para remitir el informe de dos (2) días, con las prevenciones de ley sobre las sanciones por desacato a la presente orden judicial.

8. Por secretaria, **REQUIÉRASE** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** a efectos de que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de la presente tutela.

Término para remitir el informe de **dos (2) días**, con las prevenciones de ley sobre las sanciones por desacato a la presente orden judicial.

9. **DÉSELE** valor probatorio a los documentos anexos a la presente Acción de Tutela.

10. **NOTIFÍQUESE** la presente decisión en los términos ley a las partes y a la Procuraduría 98 Judicial I para Asuntos Administrativos delegada para actuar ante este Juzgado.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:

**Carmen Marleny Villamizar Portilla**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado Administrativo**  
**Oral 6**  
**Cucuta - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f482cd67a2fa8cb977594bfadcb94347b6cd54d3bbb3ff82d6018abd9d379b5**

Documento generado en 27/10/2021 10:48:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>